

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 12 FEB 2015

VISTOS:

El Oficio N° 003-2015-UNTRM/CE, de fecha 11 de febrero del 2015, mediante el cual, el Presidente del Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección de bienes, servicios y otros del Proyecto SNIP N° 250369 "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM – Sede Chachapoyas", solicita emitir el acto resolutorio declarando desierto el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 001-2015-UNTRM/CE - Adquisición de una Impresora Multifuncional Electrónica Ploter para el proyecto SNIP N° 250369 "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM", la Hoja de Trámite N° 280, de fecha 11 de febrero del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 32°, de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que un proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad;

Que, asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 78° Declaración de Desierto, establece: El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida. En caso no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de Registro de Participantes. La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida. Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, mediante Oficio de vistos, el Presidente del Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección de bienes, servicios y otros del Proyecto SNIP N° 250369 "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM – Sede Chachapoyas", informa que con fecha 05 de febrero del 2015, culminó la etapa de registro de participantes al proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 001-2015-UNTRM/CE - Adquisición de una Impresora Multifuncional Electrónica Ploter para el proyecto SNIP N° 250369 "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM", no habiendo participantes, según acta de sesión del Comité Especial, realizada el 05 de febrero del 2015, declaran desierto el proceso, según lo establecido en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicitando la emisión del acto resolutorio, que declare desierto el proceso de selección y autorice la segunda convocatoria;

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 001-2015-UNTRM/CE - Adquisición de una Impresora Multifuncional Electrónica Ploter para el proyecto SNIP N° 250369 "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial, designado con Resolución Rectoral N° 043-2015-UNTRM-R, realice la segunda convocatoria del proceso de selección antes citado de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación en el SEACE, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, Comité Especial, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretaría General(a)